



5101.-2018007004  
Bogotá, 09 de marzo de 2018

Capitán  
**GILDARDO GARCIA GALVIS**  
Coordinador Grupo Inspección de Operaciones  
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil  
Ciudad. -

Asunto: INFORME INSPECCIÓN GRUPO DE VUELOS

Respetado Capitán:

De acuerdo a sus instrucciones se efectuó inspección al Grupo de Vuelos, en especial en lo referente a los procedimientos de despacho y archivo de vuelos realizados en esta dependencia con las siguientes NO conformidades:

1. Se debe dar cumplimiento a la normatividad que rige la Aviación Civil del Estado, la cual se encuentra establecida en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, RAC 4.23.21. Aeronaves de Aviación Corporativa Ejecutiva y para Aviación Civil del Estado.
2. No se cuenta con un Manual de Operaciones, en donde se defina los cargos, funciones y responsabilidades para el personal que realiza labores de Coordinador de Grupo, Pilotos, Despachadores y Personal Administrativo.
3. No se cuenta con un procedimiento establecido para el despacho operacional de vuelos, archivo de la documentación y seguimiento de las operaciones.
4. Al solicitar documentación correspondiente a los vuelos realizados durante los meses de enero de 2017 a la fecha, se pudo evidenciar que no se lleva un control adecuado de esta documentación de igual manera se manifestó por parte de Coordinador del Grupo Cap. Mauricio Andrés Rodríguez Sanchez, que mucha de esta documentación debido a inundación presentada en las oficinas del Grupo de Vuelos se había dañado.
5. Al revisar el formato utilizado para el peso y balance de las aeronaves Beechcraft King 200 y Cessna Caravan se pudo evidenciar que este formato NO cumple con lo establecido por el fabricante de las aeronaves ni con los estándares OACI, para la elaboración del peso y balance de un vuelo en lo referente a:
  - a) Fecha
  - b) Matricula de la aeronave
  - c) Origen / destino
  - d) Casilla Peso para brazo y momento



- e) Casilla para nombre de pilotos y licencia
  - f) Casilla para firma del Despachador y licencia
  - g) Carece de consecutivo
  - h) No cuenta con envolvente para determinar el centro de gravedad
6. Al hacer una revisión aleatoria de los formatos de peso y balance utilizados, se pudo evidenciar que se encuentran mal diligenciados no se diligencia la totalidad de las casillas, no se referencia ni la cantidad ni el nombre de los pasajeros que se llevan a bordo.

Esta situación se evidencia en el vuelo del día 17 de diciembre de 2017, en la aeronave Cessna Caravan de matrícula HK-3200G, y en el vuelo del 22 de diciembre en la aeronave Beechcraft King 200 de matrícula HK-2554G.

7. Al revisar los libros de vuelo, se puede apreciar que en algunos vuelos no se coloca la cantidad de pasajeros, y en otras ocasiones, ese número no coincide con el número de pasajeros relacionado en el manifiesto de peso y balance.
8. Se evidenció en formatos de peso y balance utilizados para el despacho de la aeronave C208 matrícula HK 3200G inconsistencias en los pesos de despegue. Ejemplo Vuelo en la ruta Bogotá – Tolú del día 3 de marzo de 2017, en donde se determina como peso de despegue de 6.650 libras.

Al hacer la sumatoria del total del peso de las personas a bordo más el combustible más la tripulación se pudo establecer que el peso real del vuelo fue de 8.333 libras excediendo el PBMO de esta aeronave en 333 libras puesto el PBMO de esta aeronave es de 8000 libras según el manual de vuelo.

El vuelo realizado 10 de febrero de 2017, el peso de despegue en manifiesto 7.150 libras y el peso real de despegue 7.323 libras.

El vuelo realizado 2 de febrero de 2017 el peso de despegue en manifiesto 7.140 libras y el peso real de despegue 7.643 libras.

#### RECOMENDACIONES:

1. Se debe elaborar el Manual de Operaciones, en donde se defina los cargos, funciones y responsabilidades para el personal que realiza labores de Coordinador de Grupo, Pilotos, Despachadores y Personal Administrativo.
2. Es importante estudiar el cambio en cuanto a la modalidad de contratación de los pilotos, en la actualidad se realiza mediante contrato de prestación de servicios, por lo que los pilotos no tienen derecho a vacaciones.
3. Se hace necesario elaborar la programación de vuelo mensual, tanto planificada como cumplida. Esto permitirá llevar a cabo un control de las asignaciones de vuelo, tiempos de servicio, de vuelo y de descanso.
4. Es procedente la elaboración de un Programa de Entrenamiento para las tripulaciones de vuelo, en donde se incluyan todos los procedimientos y maniobras a realizar.



5. Dentro del Manual de Operaciones, se debe establecer políticas y procedimientos para el archivo de toda la documentación de despacho, con su respectiva relación de pasajeros, de tal manera que se garantice la supervivencia de la documentación ante posibles hechos fortuitos como inundaciones o incendios, entre otros.

Cordialmente,

**HENRY GAMBOA CASTAÑEDA**  
Inspector de Operaciones

**EDWARD GUEVARA ARCINIEGAS**  
Inspector de Operaciones

**Radio**